"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 30 de julio de 2021.-

DICTAMEN Nº 68/2021:

VISTO: La Nota de pedido remitida por la Giraduría del Centro Financiero Nº 1, en la cual se solicita la realización de la **Contratación Directa N° 31/2021 para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA EL CFNº1" con ID N° 400339.**

CONSIDERANDO: **Que,** el Intendente Girador de la Unidad Responsable, presenta las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas.**(Ver Anexo)**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar lo siguiente:

- **Tesorería del Centro Financiero Nº1 (CFNº1)** aplica la combinación de:

  - ✓ 01 (uno) precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y
  - ✓ 01 (un) precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
  - ✓ 01 (un) Precio de potencial oferente, requerido a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 1, 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por el referente: **Tesorería del Centro Financiero Nº1 (CFNº1) (Ver Anexo).**

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE